SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Formato	VERSIÓN 4
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	Código F-FIN-001
		Página ____ de _____

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

1. Dependencia / Grupo:	Geoamenazas / Evaluación, Monitoreo de la Actividad Volcánica	2. Pago N°:	1	3.Total de pagos	1
				4. Pago Final	X
5. Nombre completo	SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS S.A.S	6. Identificación		9.005.808.411	
7. Correo electrónico	gerencia@ssi.com.co	8. ¿Es usted pensionado?		NO	
9. Dirección de residencia	CR 72 10 BIS 153	10. Municipio		Cali	11. Departamento: VALLE DEL CAUCA
12. Actividad Económica RUT	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)		Responsable del impuesto NO obligado a registrarse	
67.Teléfono de Contacto	3206894120				

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

14. N° CONTRATO:	285 de 2022	15. Fecha de inicio:	28/ene/2022	16. Fecha de terminación:	27/mar/2022	17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)	2 MESES
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO	19. Fecha inicio de Cesión	N/A	20. Contratista anterior	N/A		
21. Novedades del periodo a pagar	Sin Novedades			22. Fecha de terminación anticipada		N/A	
23. Servicios prestados en la ciudad de:	Bogotá			24. Fechas de suspensión	Desde: N/A	Hasta:	N/A
25. Actividad Económica Municipio	Codigo: 1712	Nombre de la Actividad:		Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

26. Período a pagar:	Desde (DD-MM-AAAA)	28/ene/2022	Hasta (DD-MM-AAAA)	27/mar/2022

27. Código del proyecto	28. Descripción	29. PGN O SGR	30. Número de Registro Presupuestal -RP	31. Valor Total del RP	32. Valor EJECUTADO previamente en el RP	33. Valor a aplicar en este pago	34.SALDO
1001284	Ope y mant de las redes de monitoreo Volcanico	PGN	43722	$ 196.707.000	$ -	$ 196.707.000	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	
				$ 196.707.000	$ -	$ 196.707.000	$ -

35. Valor Inicial: $ 196.707.000

36. Adición N° $ -
Adición N° $ -
Adición N° $ -

37. Valor Total: $ 196.707.000

38. Valor(es) pagado(s):

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14
Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21
Pago No. 22	Pago No. 23	Pago No. 24	Pago No. 25	Pago No. 26	Pago No. 27	Pago No. 28

39. VALOR A PAGAR:	$ 165.300.000,00	42. TOTAL PAGADO	$ -
40. VR. IVA (si es responsable obligado)	$ 31.407.000,00		
41. Valor total (incluye IVA en caso que aplique)	$ 196.707.000,00	45. SALDO (descontando el valor de este cobro)	$ -
43. Valor comisiones y viáticos LEGALIZADOS y CERRADOS en el periodo de cobro.		44. No. Registro Presupuestal de Comisión	
		46. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro	100%

47. Valor(es) comisiones legalizadas:

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14
Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21

	Formato							VERSIÓN 4
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO							Código F-FIN-001
								Página ____ de _____

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR							
1. Dependencia / Grupo:	Geoamenazas / Evaluación, Monitoreo de la Actividad Volcánica		2. Pago N°:	1	3.Total de pagos	1	
					4. Pago Final	X	
5. Nombre completo	SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS S.A.S		6. Identificación		9.005.808.411		
7. Correo electrónico	gerencia@ssi.com.co		8. ¿Es usted pensionado?		NO		
9. Dirección de residencia	CR 72 10 BIS 153		10. Municipio		Cali	11. Departamento	VALLE DEL CAUCA
12. Actividad Económica RUT	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)		Responsable del impuesto NO obligado a registrarse		
67.Teléfono de Contacto	3206894120						

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO								
14. N° CONTRATO:	285 de 2022	15. Fecha de inicio:	28/ene/2022	16. Fecha de terminación:	27/mar/2022	17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)	2 MESES	DIAS

D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
48. OBJETO:	Adquisición de seis (6) licencias de la solución de recepción y almacenamiento de datos en clúster STS para la Dirección de Geoamenazas para la conformación de dos clúster

AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO	
49. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describa todas las obligaciones especificas del contrato)	50. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO
Entregar 6 licencias de la solución de recepción y almacenamiento de datos en clúster STS, con una vigencia mínima de 2 años conforme al documento anexo de Especificaciones Técnicas y a la oferta presentada el 14 de enero de 2022 No. C22-300D.	Suministrar seis (6) licencias de la solución de recepción y almacenamiento de datos en clúster STS para la Dirección de Geoamenazas para la conformación de dos clúster

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Formato	VERSIÓN 4
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	Código F-FIN-001
		Página ____ de _____

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

1. Dependencia / Grupo:	Geoamenazas / Evaluación, Monitoreo de la Actividad Volcánica	2. Pago N°:	1	3.Total de pagos	1
				4. Pago Final	X
5. Nombre completo	SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS S.A.S	6. Identificación		9.005.808.411	
7. Correo electrónico	gerencia@ssi.com.co	8. ¿Es usted pensionado?		NO	
9. Dirección de residencia	CR 72 10 BIS 153	10. Municipio		Cali	11. Departamento: VALLE DEL CAUCA
12. Actividad Económica RUT	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)		Responsable del impuesto NO obligado a registrarse	
67.Teléfono de Contacto	3206894120				

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

14. N° CONTRATO:	285 de 2022	15. Fecha de inicio:	28/ene/2022	16. Fecha de terminación:	27/mar/2022	17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)	2 MESES	DIAS

51. CERTIFICACIONES

- Yo identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es fidedigna y corresponde a los soportes que me permiten obtener las deducciones y rentas exentas para aplicar en este contrato.
- Como contratista he vinculado por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad: SI_____ NO __X_____
- Declaro bajo gravedad de juramento en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009 y el articulo 126-1 del Estatuto tributario, que los soportes adjuntos a la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud y pensión, del contrato de prestación de servicios suscrito con el SGC, de la presente cuenta de cobro. (Adjuntar planilla de la seguridad social pagada).
- Como persona natural solicitó la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior , la cual se solicita sea aplicada a partir del mes siguiente a la presentación de esta cuenta de cobro. SI_____ NO _____ Tarifa Adicional_____.
- La cuenta bancaria de la cual presenté certificación para el trámite de pago es: CTA CTE No. 75230694388 CTA AHORROS No._____ Banco__ Bancolombia_____

FIRMA CONTRATISTA: _____
C.C. O NIT. 9005808411

E. Observaciones del Supervisor a los trabajos ejecutados:

F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D.

Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS): CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE PESOS M/TE

52.FIRMAS SUPERVISOR(ES)

Para constancia se firma el dia (DD-MM-AAAA): _____

Cristian Mauricio López Vélez

FIRMA DEL SUPERVISOR		FIRMA DEL SUPERVISOR	
Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA	28/01/2022 hasta 27/03/2022	Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA	hasta
NOMBRE SUPERVISOR:	CRISTIAN MAURICIO LÓPEZ VÉLEZ	NOMBRE SUPERVISOR:	
C.C.:	1.053.772.009	C.C.:	
CARGO:	Coordinador Grupo de Trabajo Evaluación, Monitoreo de la Actividad volcánica	CARGO:	

G. ANEXOS

53. N° Planilla Estado PAGADO(A) Aportes Salud Pensión y ARL		56. Solicitud de deducciones (Art 387 Estatuto Tributario)		
Fondo de pensiones		Intereses de Vivienda:		* Certifico que habito el inmueble asociado al pago de intereses de vivienda
EPS		AFC o Pensiones Voluntarias		
ARL y tarifa		Dependientes :		
54. Factura (responsable del impuesto)		Medicina Prepagada, plan complementario o seguros en salud:		Valor a descontar en letras:
55. RUT (Para primer pago)				

H. Verificación de trámites y entrega de elementos (Diligencie solo en caso de terminación del contrato o último pago)

57. Verificación entrega de elementos o asuntos relacionados con las diferentes dependencias de la SGC, en caso que aplique

Para constancia de esto firma:

Para diligenciamiento de la Unidad de Recursos Financieros

Servicios Administrativos	Grupo de Contabilidad	Grupo de Tesoreria	Grupo de Presupuesto

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	ANEXO_1	VERSIÓN 3
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO -ANEXO 1	Código F-FIN-001
		Página _____ de _____

1. Dependencia / Grupo:	Geoamenazas / Evaluación, Monitoreo de la Actividad Volcánica	**2. Pago N°:**	1	**3.Total de pagos**	+SEG_CONTRATO!J8
				4. Pago Final	X

5. Nombre completo	SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS S.A.S	**6. Identificación**	9005808411		
7. Correo electrónico	gerencia@ssi.com.co	**8. ¿Es usted pensionado?**	NO	0	
9. Dirección de residencia	CR 72 10 BIS 153	**10. Municipio**	Cali	**11. Departamento**	VALLE DEL CAUCA
12. Actividad Económica RUT	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	**13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)**	Responsable del impuesto NO obligado a registrarse		

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

14. N° CONTRATO:		**15. Fecha de inicio:**	28/ene/2022	**16. Fecha de terminación:**	27/03/2022	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	2	0
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO	**19. Fecha inicio de Cesión**	N/A	**20. Contratista anterior**	N/A			

i. DETALLE FACTURACIÓN

58. N° FACTURA	59. DESCRIPCIÓN	60. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - ICA	61. Valor antes de IVA	62. IVA	63. Valor facturado con IVA	Tarifa de Industria y Comercio a aplicar en el municipio correspondiente por la actividad realizada	64. Municipio(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	65. Departamento(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	66. OBSERVACIONES
212	Suministrar seis (6) licencias de la solución de recepción y almacenamiento de datos en clúster STS para la Dirección de Geoamenazas para la conformación de dos clúster		$ 165.300.000	$ 31.407.000	$ 196.707.000			#N/D	
								#N/D	
								#N/D	
								#N/D	
								#N/D	
								#N/D	
								#N/D	
								#N/D	
								#N/D	
								#N/D	
								#N/D	
								#N/D	
								#N/D	
			$ 165.300.000	**$ 31.407.000**	**$ 196.707.000**				

FIRMAS

Cristian Mauricio López Vélez

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma:
(Supervisor o interventor)

John Anderson Erazo Aux

Firma

Nombre: John Anderon Erazo Aux
Calidad de quien firma:
(Para persona natural debe firmar el contratista, para persona jurídica el Representante Legal)

Liliana P. Obando Ortiz

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma:
(Solo cuando aplique - Si el contratista tiene Revisor Fiscal quien debe firmar es el Revisor Fiscal, en caso contrario el Contador)

Este formato debe ser diligenciado a computador.
En el primer pago deberán adjuntarse las ordenanzas y acuerdos de los Departamentos y Municipios asociados con los impuestos aplicables, en los que se desarrolla el objeto del contrato, vigentes a la firma del mismo.
Se diligencia el anexo por cuenta de cobro, relacionando las facturas asociadas.

Factura Electrónica De Venta No

ESSI No. 212

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764015495372 que habilita desde ESSI 97 hasta ESSI 10000. Vence 2022-07-26

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4719 7.70 X 1000

SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS SAS

Nit 900580841

CLIENTE	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO		**CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**
NIT	899999294	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov	CONTRATO No. 285 DE 2022

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
DG 53 34 53	Bogota D.C.	2221811

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
03/03/2022	02/04/2022	JOHN ANDERSON ERAZO AUX	Credito

FACTURA DE VENTA POR 6 LICENCIAS CLUSTER

Item	Código	Descripción	Cantidad	Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	401030 - 01	Adquisición de seis (6) licencias de la solución de recepción y almacenamiento de datos en clúster STS para la Dirección de Geoamenazas para la conformación de dos clústeR *******CERR	1 ADA ***	Und. *******	165.300.000,00	19%	31.407.000	165.300.000

TOTAL ITEM	**1**

SUBTOTAL	**165.300.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**31.407.000**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**196.707.000**

Valor en Letras

CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE

#$21-03-00;Contrato285-2022;cmlopez@sgc.gov.co#$

Esta factura de venta se asimila en todos los efectos a la letra de cambio según Art.774 de Codigo de Cio, es exigible a su vencimiento y causa un interés de mora mensual liquidado a la tasa maxima permitida según Art 883 y 884 de Código de Cio.

Páguese a nombre de SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS S.A.S Bancolombia cta.cte Nº 752-306943-88 ó Banco Davivienda cta cte N° 15769999218

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/03/2022 11:35:09

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 639f4643d05bd4cf4919e74af42629559352241c31b02b3d9eab4f240e20c66bd31bc61abf08a7a19e330897bcea1555 --Fecha y Hora de Expedición : 03/03/2022 11:44:48 a. m.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 285 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS S.A.S.

CRISTIAN MAURICIO LÓPEZ VÉLEZ, en calidad de supervisor del contrato de compraventa N° 285 de 2022, certifica que la empresa SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS S.A.S., identificada con NIT 900.580.841-1, suministró a satisfacción seis (6) licencias de la solución de recepción y almacenamiento de datos en clúster STS para la Dirección de Geoamenazas para la conformación de dos clúster.

Por lo tanto se puede proceder al pago total, según el contrato de compraventa N° 285 de 2022 por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($196.707.000,oo).

La presente constancia se firma en Manizales, a los 15 días del mes de febrero de 2022.

Firma: Cristian Mauricio López Vélez
CRISTIAN MAURICIO LÓPEZ VÉLEZ
Geoamenazas
Supervisor

Certificado Bancario

Miércoles, 10 de noviembre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENI identificado(a) con NIT 900580841, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	75230694388	2014/09/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 114-1 (E.T.) LEY 1819 DE 2016 Y ARTÍCULO 32 LEY 789 DEL 2002

Yo, **JOHN ANDERSON ERAZO AUX**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.158 de Pasto, en mi calidad de Representante Legal de la empresa SSI Soluciones y Suministros para Ingenierías S.A.S con NIT No. 900.580.841-1 bajo la gravedad del juramento manifiesto, que según el Art. 114-1 del Estatuto Tributario (E.T.) ley 1819 de 2016 y Art 32 Ley 789 del 2002, la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a la Caja de compensación; También aclaro que la empresa hace parte de los contribuyentes que están exonerados de aportes parafiscales SENA, ICBF, contratación de aprendices y las cotizaciones al régimen contributivo en salud porque hace parte de las sociedades, personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios con un número de trabajadores menor a 15 que no devengan más de 10 SMMLV.



Firma
John Anderson Erazo Aux

Cedula de ciudadanía No. 12.753.158 de Pasto
En calidad de: Representante Legal
Ciudad y fecha: Cali, 25 de marzo del 2022

Santiago de Cali, 16 de febrero del 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hago constar de que el señor PAUL HERNÁN GUEVARA ALPALA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.114.874.827 de Florida (Valle), estuvo laborando desde el día 15 de abril de 2019 hasta el 10 de mayo de 2019, prestando servicios de ensamble y revisión de tarjetas electrónicas.

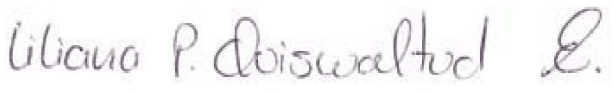
Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (9) días del mes de marzo de 2022.

Firma
John Anderson Erazo Aux

Cedula de ciudadanía No. 12.753.158 de Pasto
En calidad de: Representante Legal
Ciudad y fecha: Cali, 09 de marzo del 2022

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 114-1 (E.T.) LEY 1819 DE 2016 Y ARTÍCULO 32 LEY 789 DEL 2002

Yo, **LILIANA PATRICIA QUISCUALTUD ESTRADA**, identificada con C.C 36.953.734 de Pasto, en calidad de Contador Público Titulado con TP 132849-T, de la empresa SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS SAS, identificada con Nit 900580841-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali bajo la Matrícula No. 860706-16, bajo la gravedad del juramento manifiesto, que según el Art. 114-1 del Estatuto Tributario (E.T.) ley 1819 de 2016 y Art 32 Ley 789 del 2002, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a la Caja de compensación; también aclaro que la empresa hace parte de los contribuyentes que están exonerados de aportes parafiscales SENA, ICBF, contratación de aprendices y las cotizaciones al régimen contributivo en salud porque hace parte de las sociedades, personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios con un número de trabajadores menor a 15 que no devengan más de 10 SMMLV.



Firma

LILIANA QUISCUALTUD ESTRADA

Identificación No. 36.953.734 de Pasto
En calidad de: Contador Público Titulado
Ciudad y fecha: Cali, 16 de febrero del 2022

Santiago de Cali, 16 de febrero del 2022

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14735616841

(415)7707212489984(8020) 000001473561684 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 0 8 4 1	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 72 10 BIS 153 BRR CAPRI

42. Correo electrónico gerencia@ssi.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 7 3 5 3 8 3	3 2 0 6 8 9 4 1 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 0 1 0 1	2 6 5 1	2 0 1 3 0 1 0 1		4 7 9 9	6 2 0 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 25 / 22 : 08: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ERAZO AUX JOHN ANDERSON
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14735616841

(415)7707212489984(8020) **000001473561684 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 0 8 4 1	1	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 4
73. Fecha	2 0 1 2 1 0 1 2	2 0 1 8 0 3 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 1 2 2 1	2 0 1 8 0 4 1 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 8 6 0 7 0 6	8 6 0 7 0 6 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 1 0 1 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14735616841

(415)7707212489984(8020) **000001473561684 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 0 8 4 1	1	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 4 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 7 5 3 1 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ERAZO	AUX	JOHN	ANDERSON

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 1 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 2 2 8 3 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMPO	RAMIREZ	ALEXANDER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14735616841

(415)7707212489984(8020) **000001473561684 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 0 8 4 1	1	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 9 5 3 7 3 4		1 3 2 8 4 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
QUISCUALTUD	ESTRADA	LILIANA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 4 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.20

CONCEPTO : INGRESO AUTOMATICO POR CONTRATO

No. 20

CENTRO OPERACION: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA

VIGENCIA: 2022

OBSERVACIONES: PROVEEDORSSISOLUCIONESYSUMINISTROSPARAINGENIERIASAS/SUPERVISORCRISTIANMAURICIO/LOPEZ

FECHA: 18-03-2022

ANTECEDENTE : CONTRATO No. 285 del 25-01-2022 CDP: 37222-PGN

CIUDAD: BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03AC00482	LICENCIA CLUSTER STS	9043381	9043381	UNIDAD	1	32.784.500,00	32.784.500,00
03AC00482	LICENCIA CLUSTER STS	9043382	9043382	UNIDAD	1	32.784.500,00	32.784.500,00
03AC00482	LICENCIA CLUSTER STS	9043383	9043383	UNIDAD	1	32.784.500,00	32.784.500,00
03AC00482	LICENCIA CLUSTER STS	9043384	9043384	UNIDAD	1	32.784.500,00	32.784.500,00
03AC00482	LICENCIA CLUSTER STS	9043385	9043385	UNIDAD	1	32.784.500,00	32.784.500,00
03AC00482	LICENCIA CLUSTER STS	9043386	9043386	UNIDAD	1	32.784.500,00	32.784.500,00
Valor de Ajuste al Peso:							**0,00**
VALOR EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL						**TOTAL:**	**196.707.000,00**

INGRESO

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Tipo Origen: COMPRAS PGN

Ubicación: ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL

Responsable: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit: 3250322

EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit: 3250322

Elaborado por: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

COMPROBANTE DE TRASLADO INVENTARIO No.232

CONCEPTO : TRASLADO ENTRE REGIONALES ACTIVOS

CENTRO OPERACION: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA

OBSERVACIONES: PROVEEDORSSISOLUCIONESYSUMINISTROSPARAINGENIERIASAS/SUPERVISORCRISTIANMAURICIO/LOPEZ
CONTRATO No. 285 del 25-01-2022 CDP: 37222-PGN

ANTECEDENTE: CONTRATO No. 285 del 18-03-2022

No. 232

VIGENCIA: 2022

FECHA: 18-03-2022

CIUDAD: BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03AC00482	LICENCIA CLUSTER STS	9043381	UNIDAD	1,00	32.784.500,00	32.784.500,00
03AC00482	LICENCIA CLUSTER STS	9043382	UNIDAD	1,00	32.784.500,00	32.784.500,00
03AC00482	LICENCIA CLUSTER STS	9043383	UNIDAD	1,00	32.784.500,00	32.784.500,00
03AC00482	LICENCIA CLUSTER STS	9043384	UNIDAD	1,00	32.784.500,00	32.784.500,00
03AC00482	LICENCIA CLUSTER STS	9043385	UNIDAD	1,00	32.784.500,00	32.784.500,00
03AC00482	LICENCIA CLUSTER STS	9043386	UNIDAD	1,00	32.784.500,00	32.784.500,00
VALOR EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL					**TOTAL:**	**196.707.000,00**

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

EGRESO

Centro Operacion Origen: BOGOTA

Ubicación : ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS

Responsable: EDGAR CAMARGO MUÑOZ
CC/Nit: 3250322

INGRESO

Centro Operacion Destino: MANIZALES

Ubicación : ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS

Responsable: CARLOS WILDER LONDOÑO CALDAS
CC/Nit: 10242482

EDGAR CAMARGO MUÑOZ
CC/Nit: 3250322

CARLOS WILDER LONDOÑO CALDAS
CC/Nit: 10242482

Elaborado por: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CONTRATO No. 285 DE 2022

NATURALEZA	:	**COMPRAVENTA**
CONTRATISTA	:	**SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.**
CONTRATANTE	:	**SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**
VALOR	:	**HASTA $196.707.000 IVA INCLUIDO**

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC**, Instituto Científico y Técnico (en adelante "SGC"), con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, representado en este acto por **RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 52.470.549 expedida en Bogotá en su condición de Secretaria General mediante Resolución No. D-151 del 21 de junio de 2021, posesionada mediante Acta No. 018 del 22 de junio de 2021 y con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 337 del 23 de diciembre de 2013, por una parte, y por la otra, **SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.,** sociedad constituida por documento privado del 12 de octubre de 2012, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 21 de diciembre de 2012 con el No. 15103 del Libro IX, identificada con Nit. 900.580.841-1, con matrícula No. 860706-16 del 21 de diciembre de 2012, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por **JOHN ANDERSON ERAZO AUX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.753.158, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC**, es un Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación — SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios. **SEGUNDA:** Que mediante Resolución 1239 del 15 de noviembre de 2017, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN — COLCIENCIAS, hoy MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, reconoció al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, como centro de investigación, al cumplir con los requerimientos exigidos por COLCIENCIAS para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como organización dedicada a desarrollar tecnología, dotada de administración, recursos financieros, humanos e infraestructura destinada al desarrollo de este objeto. **TERCERA:** Que el artículo 3°. del Decreto Ley 4131 de 2011 precisó que como consecuencia del cambio de naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** tiene como objeto *"realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación".* **CUARTA:** Que el artículo 4° del Decreto Ley 4131 de 2011 señaló que para el cumplimiento de su objeto, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** cumplirá, entre otras, las siguientes funciones: *"(...) 2. Adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional. (...). 5. Integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos*

que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano (...) 7. Adelantar programas de reconocimiento, prospección y exploración del territorio nacional, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Minas o el Gobierno Nacional (...) 10. Investigar fenómenos geológicos generadores de amenazas y evaluar amenazas de origen geológico con afectación regional y nacional en el territorio nacional. (...) 16. Las demás que se le asignen o reciba por delegación del Ministerio de Minas y Energía (...)". **QUINTA:** Que el artículo 9° del Decreto 2703 de 2013 dispuso que son funciones de la Dirección de Geoamenazas, entre otras: *"(...) 1.Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos que, en materia de investigación en amenazas geológicas y riesgo físico, deba adoptar esta Dirección. 2. Dirigir las actividades conducentes al estudio, análisis y evaluación de las amenazas de origen geológico y de afectación regional y nacional en el territorio nacional (...) 4. Investigar, identificar, caracterizar, monitorear, evaluar, diagnosticar y modelar fenómenos geológicos generadores de amenazas. 5. Elaborar estudios y monitorear la actividad sísmica y volcánica del país. 6. Medir y analizar la deformación tectónica (...) 8. Investigar, medir, caracterizar y analizar los movimientos de la corteza terrestre en el territorio nacional. (…) 11. Diseñar, instalar, mantener, operar y actualizar la Red Sismológica Nacional de Colombia, la Red Nacional de Acelerógrafos, las Redes de los Observatorios Vulcanológicos y la Red de Estaciones Geodésicas. 12. Diseñar, implementar y mantener los sistemas de información relacionados con amenazas de origen geológico: sismos, volcanes y movimientos en masa. (...) 14. Las demás que se le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...)".* **SEXTA:** Que el numeral 6.3 del artículo 2° de la Resolución D-197 del 26 de julio de 2021 "*Por medio de la cual se deroga la Resolución No. D-314 del 10 de noviembre de 2020*", estableció que son funciones del Grupo de Trabajo Evaluación y Monitoreo de la Actividad Volcánica de la Dirección de Geoamenazas del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** entre otras: *"(...) 2. Realizar la operación de las tres redes de vigilancia existentes en el país. (...) 4. Realizar la vigilancia y estudios específicos en sismología, deformación, geoquímica, geofísica y geovulcanología para hacer el seguimiento de la actividad sísmica de los volcanes activos del país, de las deformaciones, actividad superficial y cambios morfológicos en su edificio volcánico, de las tasas de emisión y composición de los gases emitidos por el volcán y la documentación y caracterización de los eventos eruptivos. 5. Realizar la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de vigilancia volcánica del país. (...) 7. Realizar la evaluación y diagnóstico de la actividad de los volcanes activos del país. 8. Realizar estudios geológicos y estratigráficos detallados de los volcanes activos del país con el fin de definir su historia eruptiva y el registro geológico de erupciones pasadas. 9. Realizar la evaluación de la amenaza de los volcanes activos del país con el fin de definir los diferentes escenarios eruptivos del volcán y las zonas de influencia por actividad volcánica (mapas de amenaza volcánica). (...) 13. Propender por la actualización de la instrumentación específica, las tecnologías y metodologías empleadas tanto en el monitoreo de la actividad como en la evaluación de la amenaza de los volcanes activos del país (…)"*. **SÉPTIMA:** Que de acuerdo a lo anterior el Grupo de Trabajo Evaluación y Monitoreo de la Actividad Volcánica mediante el Proyecto 1001284 - Operación y mantenimiento de las redes de monitoreo Volcánico, realiza la ampliación de las actuales redes de monitoreo e investigación volcánica, especialmente, las redes asociadas al seguimiento y monitoreo de la actividad superficial y cambios morfológicos, que incluyen, entre otros, sismómetros y acelerómetros que envían datos en tiempo real y que se almacenan en las sedes de los observatorios vulcanológicos y sismológicos del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**. **OCTAVA:** Que por lo tanto, el monitoreo llevado a cabo por los observatorios vulcanológicos y sismológicos del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** se realiza de manera continua todos los días del año, y como tal genera gran cantidad de información que debe ser procesada en tiempo real y almacenada para posterior consulta y post-procesamiento con fines de investigación. Esta información que proviene de estaciones de monitoreo instaladas en los volcanes del país se ha almacenado ininterrumpidamente desde 1985, al principio en forma de sismogramas físicos de papel y posteriormente, como archivos digitales en computadores y otros dispositivos de almacenamiento. **NOVENA:** Que el tamaño de la información de monitoreo está ocasionando que los sistemas de recepción y almacenamiento actuales empiecen a alcanzar sus límites, causando retrasos en las consultas de datos que afectan la capacidad de monitorear y diagnosticar la actividad volcánica de manera oportuna. Otro problema de las soluciones actuales es la dificultad para agregar capacidad de almacenamiento sin interrumpir el servicio, pues solo se puede agregar capacidad mediante el reemplazo o actualización de la infraestructura física de almacenamiento. **DÉCIMA:** Que los sistemas de recepción y almacenamiento de datos de monitoreo actuales funcionan de manera no coordinada, por lo que la información debe ser fragmentada, distribuida y

respaldada manualmente entre distintas maquinas. Cuando una maquina falla, los clientes de dicha maquina quedan sin accesos a los datos y deben recurrir a copias de seguridad, que generalmente se encuentran en otras máquinas. En este escenario, el acceso a la información de monitoreo volcánico no siempre es oportuno y puede agregar retrasos en los tiempos de respuesta ante emergencias. **DÉCIMA PRIMERA:** Que se necesita una solución de recepción y almacenamiento de datos sismológicos que no tenga un punto único de fallo, donde un conjunto de máquinas trabajen de forma coordinada, de tal modo que, si solo una maquina falla, las demás asuman su responsabilidad y el servicio global no se interrumpa. **DÉCIMA SEGUNDA:** Que adicionalmente se requiere una solución que provea óptimo rendimiento, aun cuando las consultas de datos se hagan sobre periodos de tiempo que abarquen años enteros de información, tarea que en la actualidad es imposible pues los sistemas no soportan la realización de consultas de conjuntos de datos mas grandes que algunos pocos días. **DÉCIMA TERCERA:** Que es indispensable para el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** una solución que genere copias de seguridad de la información en tiempo real, ya que los sistemas actuales solo generan dichas copias periódicamente, por lo que existen ventanas de tiempo donde se puede perder la información que aún no ha sido respaldada. Se necesita, además, que dichas copias de seguridad no impacten el rendimiento del servicio de almacenamiento, como ocurre en los sistemas actuales. **DÉCIMA CUARTA:** Que la solución a adquirir debe ser compatible con los programas Earthworm, Seiscomp y Swarm, con el protocolo Seedlink y con el formato estándar de datos en sismología MiniSeed, herramientas que se usan actualmente en toda la infraestructura de monitoreo de los OVS del SGC. **DÉCIMA QUINTA:** Que la solución para clusters STS es la única solución de recepción y almacenamiento especializado en datos sismológicos que soporta la conformación de clusters, que es compatible con el conjunto de software especializado de monitoreo sísmico empleado por los OVS del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, incorpora copias de seguridad de la información en tiempo real y ofrece garantías de alta disponibilidad. Ningún otro sistema actual tiene estas características. **DÉCIMA SEXTA:** Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** ya cuenta con una licencia de STS de un carácter más general, que soporta la conformación de un solo clúster sin límite de instancias y que fue adquirido mediante el contrato de compraventa No. 425 de 2021 por $305.949.000. Con el presente proceso se busca adquirir 6 licencias (para seis instancias) que permitan conformar dos clúster adicionales, cada uno con 3 instancias (mínimo viable para la conformación de un clúster con alta disponibilidad). De esta manera, los tres OVS del SGC contarían con la solución de manera local en cada sede. **DÉCIMA SÉPTIMA:** Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 determinó que las modalidades de selección de contratistas serían la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía. Conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra que: *"(…) la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado. (…)"*, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece que no existe pluralidad de oferentes cuando *"(…) existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor; o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. (…)".* **DÉCIMA OCTAVA:** Que en concordancia con lo anterior, el artículo 7.4.5 del Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano, establece que *"(…) De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 1082 de 2015, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.".* Hasta el momento, STS es la única solución disponible especializada en datos sismológicos capaz de funcionar en clúster, con soporte para copias de seguridad en tiempo real incorporado, con alta disponibilidad, tolerante a fallos parciales del clúster, que soporta el estándar de intercambio de datos sísmicos publicados por el FDSN, y compatible con los programas utilizados actualmente en los OVS: Earthworm, Seiscomp y Swarm. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar una contratación directa con SSI Soluciones y Suministros para Ingeniería S.A.S., ya que la solución de almacenamiento y distribución de información STS es comercializada únicamente por dicha empresa, según certificación del 13 de enero de 2022 suscrita por el Ingeniero John A. Erazo Aux en su condición de representante legal de la sociedad SSI Soluciones y Suministros para Ingenierías SAS. **DÉCIMA NOVENA:** Que existen los estudios previos y los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección al tenor de lo señalado por el marco normativo vigente. **VIGÉSIMA:** Que existe la disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de Presupuesto del **SGC**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 37222 de fecha 21 de enero

de 2022. **VIGÉSIMA PRIMERA:** Que el Comité de Contratación en su sesión No. 9 del 21 de enero de 2022 recomendó adelantar el proceso de contratación directa y la suscripción del contrato requerido. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, expidió acto administrativo de justificación mediante el cual ordenó llevar a cabo la presente contratación. **VIGÉSIMA TERCERA:** Que en virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

C L Á U S U L A S

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Adquisición de seis (6) licencias de la solución de recepción y almacenamiento de datos en clúster STS para la Dirección de Geoamenazas para la conformación de dos clúster. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en el anexo de especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/TE ($196.707.000)** incluidos gastos de transporte, costos y tributos generados por la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, pagará en un (1) solo pago el correspondiente al 100% del valor del contrato, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que hubiere lugar, previa expedición del certificado y/o acta de recibo a entera satisfacción y visto bueno del funcionado designado como supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La documentación del recibo a satisfacción junto con la factura y cuenta de cobro deberá presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53 de la ciudad de Bogotá o en el canal electrónico o digital dispuesto por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de (I) (los) pago(s) el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO-SGC, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO TERCERO:** a) Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería de la Entidad. b) En caso que el presente contrato se encuentre amparado presupuestalmente con diferentes fuentes de financiación, es decir Presupuesto General de la Nación (Recursos Nación y/o Propios) y del Sistema General de Regalías, se efectuarán tantas órdenes de pago como se requieran, acorde con los registros presupuestales asociados y los aplicativos en los cuales deban gestionarse. **PARÁGRAFO CUARTA:** Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO:** El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 37222 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el coordinador grupo de trabajo presupuesto de la entidad. **PARÁGRAFO:** Los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo. **CLÁUSULA SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El término de ejecución estimado será de dos (2) meses y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos por la ley, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía solicitada en el presente contrato. El contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y por cuatro (4) meses

más. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **SGC**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción emitido por parte del supervisor designado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La compañía de seguros que expida la póliza señalada en esta cláusula, deberá estar sujeta a las condiciones de la respectiva póliza matriz, aprobada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA** asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el **SGC** queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que **EL CONTRATISTA** utilice en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL:** Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL SGC: 1.** Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato. **2.** Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC**. **1.** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, si a ello hubiere lugar. **4.** Promover las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. **5.** Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a **EL CONTRATISTA** frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. **6.** Requerir a **EL CONTRATISTA** para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. **7.** Impartir por escrito a **EL CONTRATISTA**, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, son a cargo del contratista las siguientes obligaciones: 1. Entregar 6 licencias de la solución de recepción y almacenamiento de datos en clúster STS, con una vigencia mínima de 2 años conforme al documento anexo de Especificaciones Técnicas y a la oferta presentada el 14 de enero de 2022 No. C22-300D. 2. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y exigencias contenidas en este documento, el cual hace parte integral del contrato. 3. Garantizar la calidad de los elementos entregados de acuerdo con el anexo Especificaciones Técnicas y la Oferta presentada al Servicio Geológico Colombiano. 4. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice. 5. Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual. 6. Presentar los informes que solicite el Servicio Geológico Colombiano por intermedio del supervisor designado en el contrato. 7. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 9. Dar a conocer al Servicio Geológico Colombiano cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 10. Comunicarle al Servicio Geológico Colombiano cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 11. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas. 12. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de Servicio Geológico Colombiano a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizar o divulgar a terceras personas. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 14. Responder ante las autoridades competentes por los

actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993. 15. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al Servicio Geológico Colombiano y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas. 16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento del contrato. 17. Responder civilmente por las demandas impuestas por terceros derivadas de su actividad. 18. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato. 19. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes. 20. Respetar las normas y reglamentos del Servicio Geológico Colombiano. 21. Las demás inherentes al objeto del contrato y que por ley le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-**. **SUPERVISIÓN:** El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de CRISTIAN MAURICIO LOPEZ VELEZ - COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA ACTIVIDAD VOLCÁNICA, o quien designe el SECRETARIO GENERAL. El supervisor dará estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del **SGC**, adoptado mediante Resolución 166 del 4 de abril de 2014, y velará por los intereses de la entidad y procurará que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El SGC** podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **SGC**. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**. **6.** Por apertura del proceso concursal de **EL CONTRATISTA**, conforme a lo previsto en la Ley. **7.** Por interdicción judicial. **8.** Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. **9.** Si **EL CONTRATISTA** no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. **10.** Por mutuo acuerdo de las partes. **11.** En los demás eventos contemplados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** EL **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del **SGC**, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 116 y 128 del decreto 1082 de 2016, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a el **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del

contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato se le aplicarán los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral por parte del **SGC**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **SGC,** por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC. EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **EL CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOPII. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere: la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo del **SGC**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El desarrollo del contrato será en la Sede del Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Pasto del SGC y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **El CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

PROYECTÓ	Luz Pilar Flórez Sarmiento	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Rubiela González González	Coordinadora - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Iván Felipe Dallos	Abogado - Secretaría General	

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4361762752

PÓLIZA No: 436 - 47 - 994000054644 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
28	01	2022	28	01	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.580.841-1**

DIRECCIÓN: CARRERA 72 #10 BIS - 153 CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 3206894127

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.294-8**

BENEFICIARIO: **SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.294-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	28/01/2022	27/07/2022	39,341,400.00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	27/03/2022	27/03/2023	39,341,400.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999294 - SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO COMPRAVENTA NO. 285 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADQUISICIÓN DE SEIS (6) LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN CLÚSTER STS PARA LA DIRECCIÓN DE GEOAMENAZAS PARA LA CONFORMACIÓN DE DOS CLÚSTER
*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****78,682,800.00	$ **********234,971	$*****9,000.00	$ *******46,354	$ **********290,325

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS GILMA SALAS BASTI	7903	100.00			

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000436176275

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB26790809FE795A

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Julieth Buitrago Bedoya <jbuitragob@sgc.gov.co>

Fwd: Licencias SGC

4 mensajes

Cristian Mauricio López <cmlopez@sgc.gov.co> 15 de febrero de 2022, 16:37
Para: Julieth Buitrago Bedoya <jbuitragob@sgc.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Julián Orlando Peña** <jopena@sgc.gov.co>
Date: lun., 14 de febrero de 2022 11:19 a. m.
Subject: Fwd: Licencias SGC
To: Cristian Mauricio López <cmlopez@sgc.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
From: **John Erazo Aux** <johnerazo@ssi.com.co>
Date: Mon, 14 Feb 2022 at 11:17 AM
Subject: Fwd: Licencias SGC
To: Julian Peña <jopena@sgc.gov.co>

Julián, buenos días.

En el archivo adjunto comprimido estoy enviando la documentación, instaladores, importadores y *token* correspondiente a 6 licencias individuales (para 1, 2 o 3 *cluster*) correspondientes al **CONTRATO No. 285 DE 2022.**
Este *token* tiene una vigencia de dos años a partir de su primer uso y garantiza acceso a actualizaciones durante el mismo periodo.

En esta versión ya se encuentra intregada la visualización web del servicio.

--
Cordialmente

Ing. John ERAZO AUX
SSI Soluciones y suministros para ingenierías S.A.S
CR 72 10 BIS 153
Cali-COLOMBIA
Tel Of.+57-2-390 4081
Móvil 320 689 4120
johnerazo@ssi.com.co

SSI SOLUCIONES + SUMINISTROS para ingeniería

--

Julián Orlando Peña

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
Dirección de Geoamenazas
OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO Y SISMOLÓGICO DE MANIZALES
Conocimiento Geocientífico 100 años 1916 - 2016

Avenida 12 de Octubre N.° 15-47,
Manizales, Caldas,
+(576) 8843018 - 8843007 Ext. 8219

/ServicioGeologicoColombiano
@sgcol
youtube

Entrega digital - 6 licencias de STS para el SGC.zip
1633K

Julieth Buitrago Bedoya <jbuitragob@sgc.gov.co> 16 de febrero de 2022, 11:39
Para: Cristian Mauricio López <cmlopez@sgc.gov.co>, Julián Orlando Peña <jopena@sgc.gov.co>

Buenos días:

Envío para la revisión el acta de recibo a satisfacción de la licencia clúster.

Muchas gracias,

Julieth Buitrago
[El texto citado está oculto]
--

Julieth Buitrago Bedoya

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
Dirección de Geoamenazas
OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO Y SISMOLÓGICO DE MANIZALES
Conocimiento Geocientífico 100 años 1916 - 2016

Avenida 12 de Octubre N.° 15-47,
Manizales, Caldas,
+(576) 8843018 - 8843007 Ext. 8211

/ServicioGeologicoColombiano
@sgcol
youtube

Acta de recibo a satisfaccion licencia Cluster.pdf
387K

Julián Orlando Peña <jopena@sgc.gov.co> 17 de febrero de 2022, 21:05
Para: Julieth Buitrago Bedoya <jbuitragob@sgc.gov.co>
Cc: Cristian Mauricio López <cmlopez@sgc.gov.co>

Hola Julieth,

Yo veo todo en orden, falta que apruebe Cristian.

Saludos,
[El texto citado está oculto]

Cristian Mauricio López <cmlopez@sgc.gov.co> 21 de febrero de 2022, 8:55
Para: Julián Orlando Peña <jopena@sgc.gov.co>
Cc: Julieth Buitrago Bedoya <jbuitragob@sgc.gov.co>

Cordial Saludo

Se puede proceder con el pago del proceso en mención

Gracias

Cualquier cosa quedo pendiente
[El texto citado está oculto]
--

Cristian Mauricio López
Coordinador

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Dirección de Geoamenazas
OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO Y SISMOLÓGICO DE MANIZALES

Conocimiento Geocientífico 100 años 1916 - 2016

Avenida 12 de Octubre N.° 15-47,
Manizales, Caldas,
+(576) 8843018 - 8843007 Ext. 8230

/ServicioGeologicoColombiano
@sgcol
youtube

Documento Firmado Digitalmente

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmmayolo	MARTHA LUCIA MAYOLO BONILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	21-03-00	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
Fecha y Hora Sistema:	2022-01-21-4:53 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	37222	**Fecha Registro:**	2022-01-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	21-03-00 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	196.707.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	196.707.000,00	**Saldo x Comprometer:**	196.707.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	37222	**Fecha Registro:**	2022-01-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1001284 Ope. y mant. de las redes de monitoreo Volcánico	C-2106-1900-9-0-2106016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS AMENAZAS GEOLÓGICAS PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA - INVESTIGACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE AMENAZAS GEOLÓGICAS DEL TERRITORIO NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	196.707.000,00	0,00	196.707.000,00	196.707.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE SEIS (6) LICENCIAS DE LA SOLUCION DE RECEPCION Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN CLUSTER STS PARA LA DIRECCION DE GEOAMENAZAS PARA LA CONFORMACION DE DOS CLUSTER.

Firma Responsable

Documento Firmado Digitalmente

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjcruzc JEYNY FAISULY CRUZ CACERES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 21-03-00 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Fecha y Hora Sistema: 2022-01-28-3:05 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 37222 de fecha 2022-01-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	43722	**Fecha Registro:**	2022-01-28	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		21-03-00 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	196.707.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	196.707.000,00	**Saldo x Obligar:**	196.707.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900580841	**Razón Social:**	SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	75230694388	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52470549	**Nombre:**	RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	285-2022	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2022-01-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1001284 Ope. y mant. de las redes de monitoreo Volcánico	C-2106-1900-9-0-2106016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS AMENAZAS GEOLÓGICAS PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA - INVESTIGACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE AMENAZAS GEOLÓGICAS DEL TERRITORIO NACIONAL	Propios	21	CSF		196.707.000,00	0,00		
					Total:	196.707.000,00	0,00	196.707.000,00	196.707.000,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE SEIS (6) LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN CLÚSTER STS PARA LA DIRECCIÓN DE GEOAMENAZAS PARA LA CONFORMACIÓN DE DOS CLÚSTER.PLAZO:2 MESES.SUPEV: CRISTINA VELEZ

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	INGEOMINAS GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2022-03-27	196.707.000,00	196.707.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)